

FECHA

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública, que rigen a TELEPACIFICO, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden territorial, y teniendo en cuenta su naturaleza de prestadora de servicios de Televisión en la Región del Occidente Colombiano y en especial considerando que la Sociedad de Televisión del Pacifico esta regida por un Régimen especial dada su naturaleza de E.I.C.E prestadora de servicios de Televisión ley 182 de 1995, que en su artículo 37 numeral 3º consagra: "...Los canales regionales de televisión serán sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado, vinculadas a la comisión nacional de televisión, y podrán pertenecer al orden nacional o departamental, según lo determinen las juntas administradoras regionales en sus estatutos. Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización v en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su obieto social se regirán por las normas del derecho privado...(subrayado y en negrillas fuera de texto)" Además en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que al respecto reza: "...estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...(subrayado y en negrillas fuera de texto)", soportada esta contratación en los estatutos internos de Telepacifico y en especial lo contenido en esta materia en los siguientes: Resolución No. 196 de 2014 "Manual de Contratación de Telepacífico", actuando en mi condición de Directora Administrativa de TELEPACIFICO Ltda.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del Contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del Contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

El Presente estudio se elabora de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 de la Resolución 196 del 27 de junio de 2104 y se desarrolla en los siguientes términos:



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

Conforme a lo normado en el Estatuto de Contratación de TELEPACIFICO, Resolución de TELEPACIFICO No. 196 de 2014: "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 030 del 28 de Enero de 2003 y se expide el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión del Pacifico Ltda. – TELEPACIFICO", corresponde a la Gerencia de la SOCIEDAD TELEVISIÓN DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO el dirigir la acción administrativa del Canal Regional, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA, a través de la Gerencia, requiere contratar una persona Jurídica, con el fin de contratar la "prestación del servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO".

La Sociedad Televisión del Pacifico Ltda. – TELEPACIFICO requiere de de prestación de los servicios de: <u>Aseo</u>, para garantizar las condiciones de limpieza de nuestras instalaciones de tal manera que los visitantes y personal que presta sus servicios a TELEPACIFICO, gocen de un ambiente laboral que cuenta con condiciones dignas de salubridad e higiene; y <u>Conserjería</u>, para garantizar una adecuada atención tanto a visitantes como para el personal que presta sus servicios a TELEPACIFICO, lo que se traduce en una buena imagen corporativa para le entidad.

Por lo anterior, y al no existir en la planta de cargos personal que desarrolle las funciones o actividades propias del requerimiento expuesto, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a la contratación de una Empresa, para la prestación del servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO, de conformidad a los requerimientos que para tal efecto imparta la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: Prestación del servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad se compromete en la prestación del servicio de Aseo y Conserjería en las instalaciones actualmente ocupadas por TELEPACIFICO.



FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Se requiere prestar el servicio de Aseo y Conserjería de acuerdo con la siguiente descripción:

Cantidad	Descripción	Horario			
1.	Una (01) operaria para el servicio de Aseo y Conserjería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a sábado.	Lunes a Viernes de 6:00 AM a 12:00 M y 02:00 PM a 06:00 PM. Sábado de 6:00 AM a 02:00 PM.			
1.	Una (01) operaria para el servicio de Aseo y Conserjería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a sábado.	Lunes a Viernes de 6:00 AM a 04:00 PM. Sábado de 06:00 AM a 02:00 PM.			
1.	Una (01) operario para el servicio de Aseo y Consejería con un horario de cuarenta y ocho (48) horas diurnas semanales de lunes a sábado.	Lunes a Viernes de 10:00 AM a 18:00 PM. Sábado de 06:00 AM a 02:00 PM			

Observación:

Los horarios podrán variar durante el desarrollo del contrato, de acuerdo a las necesidades de TELEPACIFICO, obligándose EL CONTRATISTA a cumplir con estos cambios de conformidad con las instrucciones que sobre el particular sean impartidas.

2.3. OBLIGACIONES: Para el debido cumplimiento del objeto a contratar EL CONTRATISTA se obliga a:

- A. Mantener en perfecto estado de limpieza paredes, paneles o divisiones, vidrios, muebles, sillas, escritorios, teléfonos y equipos de oficina, baños, áreas comunes, salas de juntas, empaque de basuras con base en los mecanismos establecidos por la empresa de servicios públicos para ser recolectadas por los camiones en las instalaciones descritas y en general todas las áreas que se requieran. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.
- B. Mantener en perfecto estado de limpieza los baños de la entidad, realizando dos (2) veces al día, una en la mañana y otra en la tarde la limpieza de los mismos, la cual debe realizarse así: lavado de tazas, lavamanos, cambio de canecas, limpieza de vidrios y mesones de lavamanos, trapeado y barrido del área. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.
- C. Suministrar los elementos y productos de aseo, como son: tapabocas, traperos, escobas plásticas, chupas, recogedores, tumba telarañas, liquido limpia vidrios, detergente (jabón) liquido y en polvo, AXION, baldes plásticos, Bayetillas blancas y rojas (dulce abrigos), esponjillas tipo sabra,



FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

desinfectantes, cremas limpiadoras, jabón líquido para pisos, límpido, ambientadores, ambientador pasta gel, shampoo alfombras, cera liquida antideslizante, espátulas, lijas, desincrustantes, ácido oxálico, cepillos de mano, cepillo para limpiar inodoros, cepillos de mango, guantes industriales Calibre 35, ávidos de prevención y demás elementos necesarios para la prestación de un buen servicio. 4. Mantener en perfecto estado de limpieza los pisos de las instalaciones, realizando una vez al día en las mañanas el barrido de todas las instalaciones y el trapeado de todos los pisos. En el punto de Recepción, se debe realizar encerar y brillar los pisos como mínimo una vez a la semana. Es importante establecer que se deben realizar estas actividades de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del Canal.

- D. Suministrar como mínimo dos (2) bebidas calientes diarias (tinto, aromática y/o agua ozonizada) una vez en la mañana y otra en la tarde, a los funcionarios y contratistas del Canal, atender las reuniones que se presenten dentro del horario de prestación del servicio en las diferentes salas de juntas, sala azul Estudio y Teatro Estudio.
- E. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo y en el lugar estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por TELEPACIFICO.
- F. Sostener el valor de la propuesta comercial que sea aprobada por TELEPACIFICO.
- G. Cumplir en su totalidad con el objeto y los alcances descritos en la propuesta aprobada.
- H. Asumir los gastos por concepto de transporte de los materiales requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
- I. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.
- J. Sostener los valores unitarios presentados en la propuesta comercial aprobada por TELEPACIFICO.
- K. Asumir los imprevistos que se llegasen a presentar durante la ejecución de las actividades propias del objeto contractual.
- L. Abstenerse de ceder este contrato.
- M. Garantizar la prestación del servicio con un supervisor que se encargara de fomentar la buena comunicación con el cliente para determinar los problemas presentados durante la ejecución del contrato y dar una rápida acción de respuesta.
- N. Realizar la verificación del servicio mediante lista de chequeo el cual entregara al cliente con las respetivas acciones y la evaluación del servicio para que el cliente califique el servicio.
- O. Efectuar visitas periódicas a las instalaciones donde se presta el servicio para conocer la calidad del mismo.
- P. Aplicar correctivos inmediatos en la operación en los casos necesarios.
- Q. Asistir a las reuniones programadas y que se requieran de su presencia.
- R. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).



F	Ε	<u>C</u>	Н	P	١

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se tendrá como lugar de prestación del servicio de Aseo y Conserjería y/o cumplimiento del objeto a contratar, las instalaciones de TELEPACIFICO ubicadas en la Calle 5A No. 38A – 14 P.3 C.C. Imbanaco, en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

2.5 SUPERVISOR:

LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO efectuará la supervisión del contrato a través de la: Dirección Administrativa de Telepacifico o quien mediante oficio designe el Gerente del Canal, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto de la presente contratación.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- Elaborar la certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda actividad y aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe hacerse por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

2.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR.



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Toda vez que TELEPACIFICO es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales; como lo establece el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, Ley 182 de 1995, Ley 1150 de 2007, Constitución Política de Colombia, Art. 267 y 269 y en especial la Resolución No. 196 de 2014 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 030 del 28 de Enero de 2003 y se expide el nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Televisión del Pacifico Ltda. – TELEPACIFICO".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para establecer el valor estimado para la realización de la contratación objeto del presente estudio, se tomo como referente la propuesta económica presentada por la firma SUPERSERVICIOS NACIONALES, firma que a la fecha presta el servicio de Aseo y Conserjería para TELEPACIFICO.

De igual forma se tuvo en cuenta el valor promedio que sobre horas extras se canceló durante la vigencia 2015.

4.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN:

Con base a lo antes expuesto, se relacionan a continuación los valores estimados para esta contratación:

No. Personas	Servicio	Valor mensual	No. de Meses	Vir. Total	
3.	Personas para servicios de aseo y desinfección en horario de 48 horas semanales de Lunes a Sábado. Incluye productos de Aseo, para las instalaciones de TELEPACIFICO		10	\$ 48'110.000,oo	
	Horas Extras Mensuales	\$ 273.930,00	10	\$ 2'739.300,00	
	Valor Total	\$ 5'084.930,00		\$ 50'849.300,00	



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

<u>VALOR:</u> Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato se estima en la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 50'849.300,00) incluido el impuesto de valor agregado IVA.

<u>PLAZO:</u> El plazo de ejecución del contrato será a partir del 1° de Marzo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO: LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO cancelará la facturación a EL CONTRATISTA, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato y presentación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, correspondiente al periodo facturado. Una vez dicha factura se encuentre debidamente legalizada se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes, de acuerdo a los servicios prestados.

Los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato, serán cancelados por LA SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. – TELEPACIFICO con cargo al Rubro Presupuestal No. 1220202 Aseo y Cafetería, del presupuesto de gastos de la vigencia 2016, de los cuales se tomará el valor de esta contratación, o sea la suma de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 50'849.300,00) incluido el impuesto de valor agregado IVA., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 229 de la vigencia 2016.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La sociedad televisión del pacifico limitada realizará la selección de EL CONTRATISTA del servicio de Aseo y Conserjería, previo estudio de las ofertas y el análisis comparativo de las mismas. La decisión se basará en la conveniencia de la Entidad en términos de la evaluación económica, siendo el precio y la garantía de calidad de las especificaciones técnicas, el fundamento de dicha evaluación, en concordancia con la normatividad existente.

Las propuestas serán calificadas con base en la siguiente matriz:

FACTOR	PUNTAJE
Oferta económica	50
Capacidad técnica	10
Ofrecimientos adicionales	40
TOTAL	100



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

CAPACIDAD TÉCNICA (Sobre 20 Puntos): La capacidad técnica será evaluada sobre el Factor Antigüedad. Se le asignará puntaje a los proponentes, de acuerdo con la siguiente tabla de antigüedad de servicio de la empresa en la ciudad de Santiago de Cali. Para tales efectos, se tomará como fecha de iniciación de actividades la fecha de constitución que aparezca en el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se presente junto con la propuesta, con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

ANTIGÜEDAD	PUNTOS
Díez años o más	20
Entre 6 y menos de 10 años	10
Menos de 5 años	5

— <u>OFRECIMIENTOS ADICIONALES (Sobre 20 Puntos)</u>: Se asignará puntaje a los proponentes, de acuerdo a los servicios adicionales <u>sin costo</u> para TELEPACIFICO que sean relacionados en su propuesta, así:

ÍTEM	SERVICIO ADICIONAL	PUNTOS MÁXIMOS
1	Quien ofrezca más mantenimientos de las instalaciones del Canal, con una brigada de aseo para tal fin, la cual incluirá tanto la maquinaría como el personal requerido en el año	15
2	Quien ofrezca más Mantenimientos a plantas ornamentales de TELEPACIFICO, al año	5
3	Quien ofrezca más servicios de fumigación contra insectos rastreros, voladores y roedores, haciendo entrega del respectivo certificado de fumigación, al año	10
4	Quien ofrezca más servicios de lavado a las sillas de tela propiedad de TELEPACIFICO, al año	10

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Sólo se asignara puntaje a las propuestas que cumplan los con los requisitos para ofertar que sean establecidos en la Invitación Pública a Cotizar. El valor total de la propuesta se indicará en número y letras, incluyendo el IVA. En caso de que no se discrimine este impuesto, se entenderá incluido dentro del monto total ofrecido. La propuesta económica deberá incluir todos los costos y gastos asociados con las tareas a contratar. Cada proponente sufragará todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual TELEPACIFICO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el



FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

resultado del proceso de selección. El proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así como los demás gastos tributarios a que hubiere lugar y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Al formular la propuesta, el proponente debe tener en cuenta que todos los impuestos estén identificados e incluidos en la propuesta, por ser de cargo exclusivo de éste. TELEPACIFICO efectuará a las cuentas de cobro del contratista las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, vigente al momento del pago. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano. La Empresa no aceptará presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida.

Realizada la revisión anterior y luego de realizar la verificación si a ello hubiera lugar, el factor precio se calificará asignando el puntaje de veinte (20) puntos a la oferta cuyo valor sea menor. El puntaje para las demás propuestas, se calculará multiplicando el valor de la propuesta de menor valor, por el puntaje máximo (20 puntos) y se dividirá por la propuesta a evaluar

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas y al no existir parámetros de desempate en el manual interno de contratación Resolución No. 196 de 2014, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en caso de llegar hasta el numeral 5to se utilizará el método de balotas para la adjudicación.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Teniendo en cuenta el alcance del Contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

TII	ESTIMACIÓN						ASIGNACIÓN / MITIGACION	
		P	ROBABILIDA	\D	ІМРАСТО			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ALTA	MEDIA	ВАЈА	ALTA	MEDIA	ВАЈА	
OPERACIONAL	LOS EFECTOS CAUSADOS A TERCEROS POR DAÑOS O ACCIDENTES OCURRIDOS EN OCASIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		х				х	CONTRATISTA



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

			T	Г			
ЕСОМОИ	cos	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DEMÁS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS OBLIGACIONES.		x		x	CONTRATISTA
SITUACIÓN POLÍTICA CONDICION MACROECON AS QUE TI IMPACTO NEGATIVO RIESGO ECONÓMICO IMPOSICIÓN NUEVOS TRIBUTOS, CAMBIOS I MARCO NORMATIVI INFLACIÓN,	O DE ES NÓMIC ENGAN y D: N DE EN EL DE DAD, IVA, UEDAN EL	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES, DE LAS VARIACIONES EN LA LEGISLACIÓN, LA CREACIÓN DE NUEVOS EMOLUMENTOS, MULTAS, TASAS. LA SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES, Y EN GENERAL CUALQUIER EVENTO QUE MODIFIQUE LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ES ASUMIDO POR CUENTA Y RIESGO DEL FUTURO CONTRATISTA.		x	x		CONTRATISTA
ERRORE: OMISION		LAS SITUACIONES GENERADAS POR EL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ COMO LOS DAÑOS GENERADOS POR ACCIÓN U OMISIÓN		x	x		CONTRATISTA

7. LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL EXIGIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION:

Para eventuales incumplimientos contractuales por parte del Contratista, este deberá suscribir una póliza de garantía única constitutiva a favor de TELEPACIFICO, a través de póliza expedida por compañía de seguros, con los siguientes amparos: A) Garantía de Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la legalización del mismo. El valor de las primas y el valor que se cause por la ampliación de las sumas aseguradas o de la vigencia de la garantía, correrá a cargo del Contratista. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada. PARÁGRAFO I. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL



FECHA:

FEBRERO DE 2016

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO II**. La garantía única y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.: **B) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con una vigencia al vencimiento del contrato y tres (03) años más. **C) Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Contratista constituirá dicha póliza por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia al vencimiento del contrato y seis (06) meses más, la cual se constituye mediante amparo autónomo.

El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

8. ACUERDO COMERCIAL

Se deja constancia que en el presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

ORIGINAL FIRMADO
YAMILETH RESTREPO VÁSQUEZ.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LTDA. TELEPACÍFICO

Elaboro y Proyecto: JULIÁN ANDRÉS CORTÉS VICTORIA